



RES. DECECO- N° 327/20

SALTA, 19 de octubre de 2.020
Expte. N° 6.227/20

VISTO:

La solicitud del presidente del CEUCE, Bruno Cortes, donde solicita ayuda económica para cancelar el pago por la adquisición de resmas de papel, y;

CONSIDERANDO:

Que dicha obligación fue contraída ante la firma Librería San Pablo SRL por el importe total de \$ 14.101,57 (Pesos catorce mil ciento uno con 57/100), para la preparación de materiales y apuntes académicos, los que debían entregarse al inicio de clases del primer cuatrimestre.

Que a fojas 2 vuelta de las presentes actuaciones el Sr. Secretario de Asuntos Institucionales y Administrativos Cr. Juan Alberto Mariscal Rivera autoriza la liquidación de la mencionada obligación, con imputación a la partida del Centro de Estudiantes y/o en su defecto a Recursos Propios.

Que el comprobante cumple con todos los requisitos de facturación exigidos por la Universidad y existen recursos suficientes para afrontar los mismos.

POR ELLO:

En uso de las atribuciones que le son propias,

**LA VICE DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS,
JURÍDICAS Y SOCIALES**

RESUELVE

Artículo 1°.- Convalidar lo actuado y tener por autorizado el pago por la suma total de \$ 14.101,57 (Pesos catorce mil ciento uno con 57/100) correspondiente a la ayuda económica del CEUCE, relacionada a la cancelación del pago por adquisición de resmas de papel, por los motivos expuestos al exordio y de acuerdo al siguiente detalle:

Ord.		Fac. o Rec. N°	Fecha	Inciso	Importe
1	Librería San Pablo SRL	0067-00047715	11/06/2020	2-9-2	\$ 14.101,57
Total					\$ 14.101,57

Artículo 2°.- Imputar el gasto detallado en el Art. 1° de la presente Resolución al inciso que se indica e imputarlos a la partida Centro de Estudiantes y/o en su defecto Recursos Propios, para el corriente ejercicio.

Artículo 3°.- Hágase saber y siga a la Dirección de Administración para su toma de razón y demás efectos.

mcc

Cr. Juan Alberto Mariscal Rivera
Secretario As. Institucionales y Administrativos
Fac. Cs. Económ. Jur. y Soc. - UNSa



Esp. ANGÉLICA ELVIRA ASTORGA
VICE DECANA
Fac. de Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNSa